



FLAVIO CRUZ MAMANI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional la Creación e Implementación del parque Científico – Tecnológico de Puno



Firmado digitalmente por:

El Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, Flavio Cruz Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el art. 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente;



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DE PUNO

Artículo Único.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.



Firmado digitalmente por:

CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 14:22:25-0500



Firmado digitalmente por:

CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2021 14:28:18-0500



Firmado digitalmente por:

COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 12:28:56-0500



Firmado digitalmente por:

ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2021 16:32:49-0500



Firmado digitalmente por:

BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2021 11:17:58-0500



Firmado digitalmente por:

ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 17:04:33-0500

I) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.1.- Problemática de Puno

El departamento de Puno, es una ciudad quechua hablante, y aymara hablante, con mayor incidencia en el habla castellana como primer idioma oficial de nuestro país, de acuerdo al censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el año 2018, contaba con una población a nivel departamental de (1 236 836), el año 2019 (1 239 022), y el año 2020 (1 237 997).

Según el reporte de indicadores sociales del departamento de Puno, efectuado por la encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) el año 2020, tiene 42.5% de Pobreza Total, y 7.9% de Pobreza Extrema, lo que ha generado desigualdad y baja calidad de vida entre sus habitantes, por la falta de oportunidades en el aspecto económico, social, y cultural, consecuencia de ello, ha obligado que muchos peruanos, entre ellos, profesionales y científicos, emigrar a otras ciudades del país, así como a otros países del mundo, en donde la competitividad del saber y la mano de obra calificada es reconocida y bien remunerado.

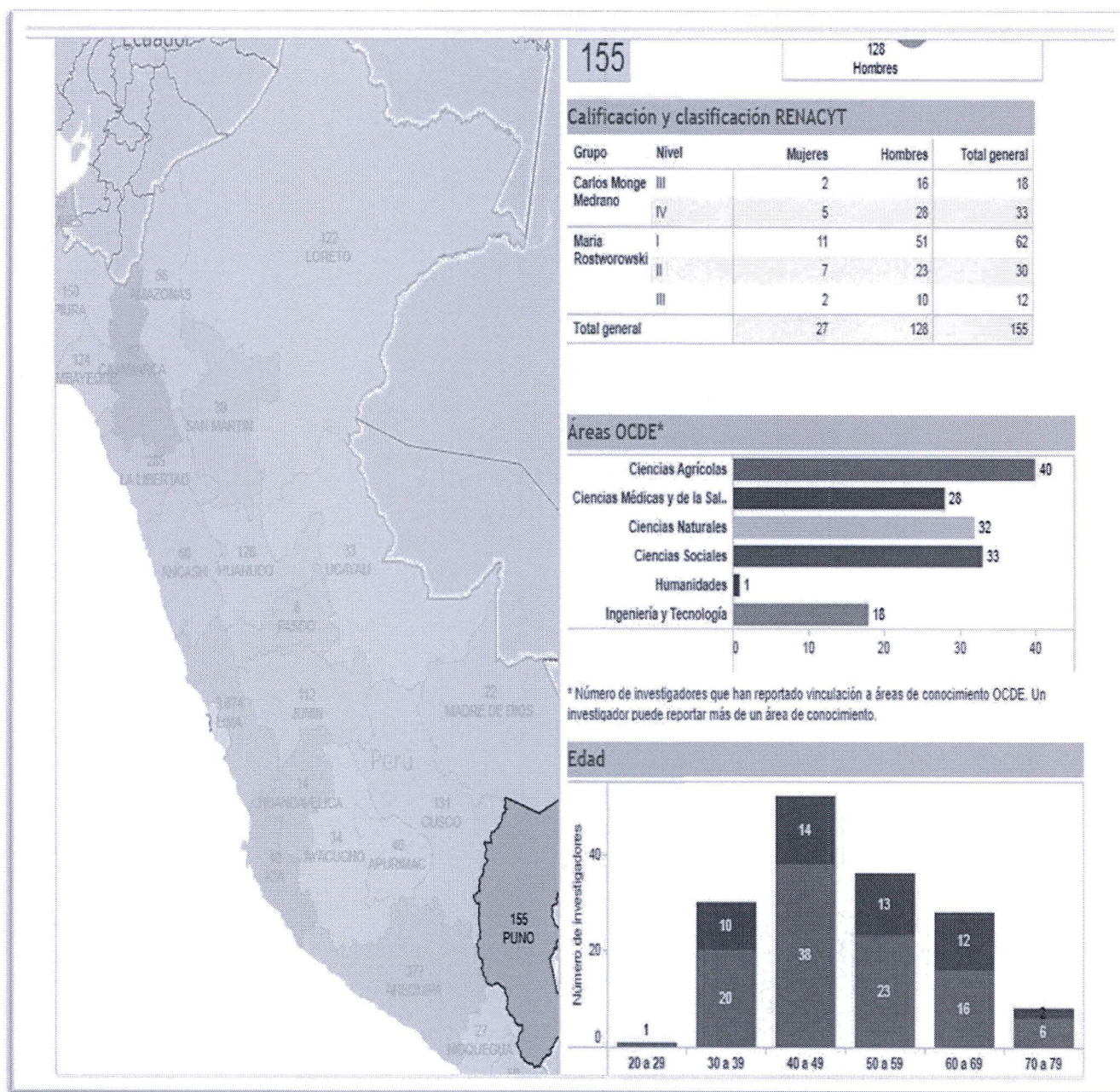
La venida de la pandemia COVID 19, el país, en sus diferentes estamentos de gobierno, quedó al descubierto las falencias y necesidades con mayor incidencia en salud y educación, por ello, corresponde al Estado, buscar las formas más idóneas que coadyuven cerrar las brechas existentes entre los diferentes niveles socioeconómico de peruanos y peruanas. Bajo dicho contexto, la investigación científica, resulta una estrategia de vital importancia, para superar los retos de la sociedad actual.

En la actualidad, se hace necesario que las políticas de gobierno estén dirigidas a la gobernanza con líneas de conducta social, acorde a los nuevos enfoques científicos y tecnológicos del mundo actual, buscando promover entre una o más universidades, públicas o privadas, y porque no, en los institutos tecnológicos públicos y privados, la innovación sobre la base del conocimiento científico y tecnológico, que finalmente, contribuirá a fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.

La investigación tecnológica hoy en día, se ha constituido como uno de los pilares más importante en el desarrollo económico de los países del mundo, los países desarrollados le otorgan máxima prioridad como parte componente básico de sus programas estratégicos de desarrollo, cuyo resultado se refleja en la industrialización y distribución de sus productos, Japón y China, sin tener materia prima a diferencia de nuestro país, se erigen como una de las potencias en el mundo, por ello, la implementación de la Ciencia, Tecnología e Innovación resulta una necesidad impostergable cuya aplicación nos dará como resultado mejor nivel académico competitivo en

el campo de la investigación, y mejora en las condiciones de vida de todos los peruanos y peruanas, y porque no, competir a la par con otros países del mundo; sin embargo, hay una precariedad de recursos humanos a nivel de investigadores que fortalezcan y conduzcan a la consolidación de la investigación científica.¹

¹ <https://portal.concytec.gob.pe/georenacy/>



La ciudad de Puno, cuenta con dos Universidades Públicas del Estado y una Privada:

Universidad Nacional del Altiplano (UNAP), ubicada en la misma ciudad de Puno.

Universidad Nacional de Juliaca, ubicada en el distrito de Juliaca en la parte norte de la provincia de San Román, en el centro de la Región Puno.

Universidad Peruana Unión, ubicada en el distrito de Juliaca en la parte norte de la provincia de San Román, en el centro de la Región Puno.

¿En qué consisten los Parques Científicos - Tecnológicos?

Los parques científicos - tecnológicos son espacios destinados a la radicación de industrias de base científica tecnológica con foco en la innovación. Suelen contar con un importante desarrollo de infraestructura donde se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre Estado, universidades e instituciones de investigación, empresas y mercados. Impulsan la creación y el crecimiento de empresas mediante mecanismos tales como pre-incubación, incubación y aceleración, proporcionando servicios de valor agregado.²

En Argentina existen experiencias muy interesantes al respecto. Una de las más destacadas se ubica en la Ciudad de Santa Fe y surge en el marco del trabajo conjunto entre el empresariado santafecino, el sector gubernamental y el sector científico. El Parque Tecnológico Litoral Centro fue promovido en la década del '90 por la Provincia de Santa Fe, los Municipios de Santa Fe y Paraná, la Universidad Nacional del Litoral y el CONICET. Actualmente cuenta con 19 empresas trabajando en los diferentes estadios que ofrece el parque.

Otra experiencia interesante es la recientemente desarrollada por el TIC Mendoza, el cual nace con el objetivo de insertar a Mendoza en el nuevo paradigma de la revolución digital. El Parque TIC ya cuenta con edificios construidos, empresas en funcionamiento, como así también otros emprendedores (locales, nacionales e internacionales) que se encuentran pronto a desembarcar en el predio.

El Parque Austral es otro modelo interesante. Impulsado por la Universidad Austral y desarrollado por Taurus, es un espacio ideal para la radicación de empresas e industrias tecnificadas que buscan un entorno innovador, con alta tecnología y estrecha vinculación con el mundo académico. Cuenta con 27 has. Donde se desempeñan empresas, emprendedores y empresas en crecimiento operando en su espacio de co-working. Entre sus logros más reconocidos, se destaca la clonación de caballos de polo.

En España, tiene como principio primordial, que la base del crecimiento socioeconómico de un país es el conocimiento. El mundo es cada vez más complejo y las sociedades en su conjunto, y la española en particular, se enfrentan a grandes retos derivados del desarrollo económico e

² Publicado por la Web <https://argentina.gob.ar>parques-tecnologicos>

³industrial cuyas soluciones estarán vinculadas a nuevos avances científicos y tecnológicos. Existe un consenso generalizado respecto a que los actuales desafíos sociales, medioambientales y de competitividad deben ser abordados desde la generación de conocimiento y su transferencia a todos los sectores de actividad. La importancia que el conocimiento científico y tecnológico tiene para el desarrollo de la sociedad es equiparable a la incidencia de la creatividad y la innovación en la proyección de las empresas.

Durante el último siglo han aparecido por todo el mundo infraestructuras tecnológicas complementarias a los espacios industriales convencionales y a las instituciones dedicadas a la formación y producción, encaminadas a transferir los conocimientos adquiridos a la sociedad mediante: innovaciones de productos, procesos o nuevos métodos de organización. La ciencia y tecnología son un factor de desarrollo regional y de competitividad, que modifica y desplaza sectores y actividades, por diferentes territorios, concentrando las actividades con mayor complejidad de conocimientos en las ciudades y áreas metropolitanas a modo de incubadoras de innovaciones industriales.

Los parques científicos - tecnológicos se han difundido por todo el mundo, manteniendo sus características iniciales o con modificaciones en sus componentes esenciales. Hace varios años, atraídos por subvenciones e inversiones en infraestructuras tecnológicas, estas estructuras acariciaron el mediterráneo para implantar fábricas de tecnología avanzada en ciudades con recursos económicos, técnicos y empleo suficientemente preparado. En España, están siendo uno de los instrumentos utilizados por múltiples agentes para apoyar el cambio industrial hacia sectores más avanzados y de mayor contenido tecnológico mediante una planificación ejecutiva de múltiples agentes. En el texto, se analizan los resultados de la experiencia en España, que si bien parte de objetivos similares, los resultados obtenidos son diferentes. Debido a la proliferación de iniciativas y situaciones, estos espacios, donde se localizan empresas de nuevas tecnologías, sirven tanto para rehabilitar y recalificar áreas urbanas, abriendo nuevos ejes urbanos, como para atraer proyectos de nuevo contenido empresarial.

No hay duda de que este esfuerzo en infraestructuras tecnológicas, ayudan a propiciar la chispa de la innovación y el desarrollo tecnológico, es positivo, porque además de elevar la calidad de los espacios urbanos, incorpora redes de empresas de nuevo calado, acelerando los mismos procesos de innovación y redimensionando el tejido productivo hacia mayores cotas de competitividad, mediante la creación de microempresas ligadas a sectores de alta tecnología. Los parques científicos - tecnológicos continúan en constante evolución por todo el mundo, creciendo tanto numéricamente como en sus planteamientos y objetivos.

³ Publicado por Gustavo Villapalos Salas Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

Necesidad del Parque Científico - Tecnológico

La creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, es de vital importancia, porque a través de sus programas de doctorado, permitirá que la universidad direcciona su campo de investigación de acuerdo a su creación, en el campo científico y tecnológico, generando profesionales de alto nivel, que contribuirán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestro país.

Marco Legal:

Constitución Política del Perú del año 1993

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona:

Inc. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Inc. 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Artículo 14.- (.....). Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.....).

Artículo 18.- (.....). La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.....).

Ley N° 30220 Ley Universitaria

Artículo 6. La universidad tiene los siguientes fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Artículo 7. Funciones de la universidad: 7.2 Investigación. 7.5 Contribuir al desarrollo humano.

Artículo 48. Investigación. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Artículo 49. Financiamiento de la investigación. Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden

contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

Artículo 50. Órgano universitario de investigación El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Artículo 51. Coordinación con las entidades públicas y privadas. Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Artículo 54. Centros de producción de bienes y servicios Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

La nueva Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

Artículo único. Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)

a) Principio de ética y excelencia. El Sinacti promueve, apoya y reconoce las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI); establece incentivos para una cultura de excelencia entre sus integrantes; y promueve los valores éticos, para garantizar el rigor científico y la calidad de sus resultados.

Art. 10 inc. 11.1. Los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación se crean para atender necesidades, cerrar brechas específicas de la economía productiva y de los servicios sociales y ambientales en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y contribuir a la más eficaz implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI).

Inc. 10.2. Los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación se organizan, regulan y aprueban conforme a lo establecido en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa en la materia tienen autonomía administrativa y financiera y su creación requiere de la opinión previa y vinculante del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (Concytec), como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).

Art. 12 inc. 12.2. Corresponde al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los IPI, identificarlos, calificarlos, articularlos entre sí y con otras instituciones integrantes del Sinacti, y evaluar su desempeño, en lo que corresponda, así como emitir recomendaciones para su mejora continua.

II) EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no modifica, ni deroga, ni se contrapone con alguna norma con rango de Ley, sólo introduce una norma declarativa en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se encuentra amparado por la Constitución Política del Perú:

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona:

Inc. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Inc. 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Artículo 14.- Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (.....).

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (.....).

III) ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta de Ley de creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, en tanto sea de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al Tesoro Público, se implementará con los recursos que percibe de las entidades públicas y privadas.

La creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, permitirá que los estudiantes desarrollen sus conocimientos en el campo científico y tecnológico, generando con ello, profesionales de alto nivel, que contribuirán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestro país, en especial en el departamento de Puno, así, como, la reducción de la pobreza y pobreza extrema y otros factores que aqueja a su población.

IV) RELACION CON LAS POLITICAS DEL ESTADO CON EL ACUERDO NACIONAL

Mediante El Acuerdo Nacional, en su plan de Política N° 20 sobre competitividad del País, relacionado con el desarrollo de la ciencia y tecnología, las fuerzas políticas del país, se

comprometen a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, incrementar las actividades de investigación y el control de resultados obtenidos, evaluándoles debida y puntualmente. Asimismo, crear mecanismos que eleven el nivel de investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, para así, procurar la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más provisorios para la economía nacional, desarrollar programas nacionales y regionales de impacto productivo, social ambiental, promoviendo en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento lógico, crítico, y reflexivo, mediante los medios de comunicación a nivel nacional.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de diciembre de 2021

En sesión de la fecha, tomó conocimiento del dictamen de la Comisión de Ciencia, recaído en el Proyecto de Ley 424/2021-CR, y lo incluyó en la de Agenda del Pleno.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de diciembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Cruz Mamani, presidente de la Comisión de Ciencia, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 424/2021-CR, el que se puso a debate.-----
Concluido el debate, se aprobó en primera votación por 101 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.-----
Se exoneró de segunda votación por 97 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA